



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALFARNATE  
(MÁLAGA)

**DECRETO DE ALCALDÍA: PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2015 (regulado por Decreto-Ley 8/2014, Orden de 24 de abril de 2016 por la que se prorrogan las medidas y bases por Decreto Alcaldía 2016/108).**

Teniendo en cuenta el expediente que se está tramitando en el Ayuntamiento de Alfarnate para el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2016 subvencionado por la Junta de Andalucía y ejecutado por el Ayuntamiento de Alfarnate, y de acuerdo con las competencias que me atribuye la legislación de Régimen Local, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Realizada la Comisión de Valoración para baremar y analizar las solicitudes presentadas para el “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2016” y teniendo en cuenta la propuesta-resolución que se ha hecho por dicha Comisión en fecha 12 de diciembre de 2016 de conformidad con el acta incorporada al expediente, se procede a acordar los solicitantes excluidos y la motivación, así como el orden de prelación de los solicitantes que reúnen los requisitos.

Segundo.- Se acuerda la exclusión de los siguientes solicitantes por las causas señaladas:

1. DNI 53371193S.  
Excluida por estar de baja por riesgo en embarazo.
2. DNI 74860887G.  
Renuncia voluntaria al Programa por estar trabajando.
3. DNI 44594087P.  
Excluida por superar el límite de ingresos.
4. DNI 26815296X.  
Excluida por superar límite de ingresos.
5. DNI 25338343W.  
Excluida por no encontrarse en situación de demanda de empleo en fecha de solicitud.
6. DNI 74818904L.  
Excluido por superar límite de ingresos.
7. DNI 25670207E.  
Excluida por superar límite de ingresos.
8. DNI 53688878R.  
Excluida porque supera límite de ingresos.
9. DNI 25680081Y.  
Excluido porque supera límite de ingresos.
10. DNI 25703851V.  
Excluida porque supera límite de ingresos.
11. DNI 74875647K.  
Excluida porque supera límite de ingresos.
12. DNI 74433080D.  
Excluida porque no está en riesgo de exclusión social ni riesgo de estarlo, en los últimos seis meses ha trabajado, percibe desempleo y no tiene cargas.
13. DNI 20169257M.  
Excluida por no aportar documentación para poder valorar ingresos de la unidad familiar.

Tercero.- Se acuerda el siguiente orden de prelación de los solicitantes que reúnen los requisitos, para cubrir las catorce puestos ofertados, se estará al carácter rotatorio de la bolsa creada para este programa siguiendo las normas establecidas en el Decreto 2016/108:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALFARNATE  
(MÁLAGA)**

**ORDEN DE PRELACIÓN:**

1. DNI 76433632D (cumple requisitos a, d, e, g, i).
2. DNI 74864026S (cumple requisitos a, d, e, i).
3. DNI X5449177V (cumple requisitos a, d, e, g).
4. DNI 76434023D (cumple requisitos a, e, i).
5. DNI 74846557A (cumple requisitos a, c, i).
6. DNI 74818927L (cumple requisitos a, c, i).
7. DNI 76749462A (cumple requisitos a, i).
8. DNI 77197525A (cumple requisitos a, i).
9. DNI 74818168L (cumple requisitos a, j).
10. DNI 76882735Z (cumple requisitos a, i).
11. DNI 74818903H (cumple requisito a).
12. DNI 53695743N (cumple requisito a).
13. DNI 74907418Y (cumple requisito a).

Cuarto.- Que se publique esta resolución en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web. Se publicará por DNI para respetar la protección de datos de los interesados solicitantes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Salvador Urdiales Pérez, en Alfarnate firmado digital en la fecha al margen.

El Alcalde